RESOLUCIÓN 07/891/12
DEL 20 DE JULIO DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 09/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – 2º LLAMADO".

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 09/2012 "Adquisición de Combustibles Lubricantes – 2º Llamado", y;*

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

*Que, en fecha 29 de junio de 2012, se procedió a la prórroga de la apertura de sobres programada, puesto que solo se recepcionó 01 (un) oferente correspondiente a la firma **Barcos & Rodados**. Al no cumplirse la disponibilidad del mínimo de tres ofertas, se procedió a la prórroga de la apertura difiriéndose la misma para la fecha 09 de julio de 2012, de conformidad a lo dispuesto por la Res. DNCP Nº 805/09*

*Que, en la Segunda Apertura de Ofertas, realizada el 09 de julio de 2012, presentó nuevamente oferta la firma **Barcos & Rodados**, a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03; presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.*

*Que, la firma que presentó sus propuesta es: **Barcos & Rodados** (Oferta Gs. 111.524.000)*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

*Que, el Art. 34 en su inc "c" que reza: **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."***

Que, no se presentaron tres ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

*Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la firma **Barcos & Rodados** da cabal cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.*

DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 07/891/12
DEL 20 DE JULIO DE 2012

Que, la certificación presupuestaria de este llamado es de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)

Que, la única oferta presentada asciende a Gs. 11.524.000.

Que, ante ésta eventualidad, se solicitó mediante nota de fecha 09/07/12 la posibilidad de reducir cantidades, según lo autoriza la Circular UCNT Nº 03/2006, a la firma ***Barcos & Rodados*** *y así poder realizar la adjudicación. La firma accedió por escrito a la reducción de cantidades.*

Que, luego de reducir de 19.600 a 15.817 la cantidad de litros de combustible diésel a ser adquirido, el monto total de la oferta de la firma ***Barcos & Rodados*** *asciende a Gs. 89.998.730 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta) IVA incluido.*

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *Adjudicar por máxima autoridad, según se establece en la Ley 2051/03 en su Art. 34º inc "c" a la firma* ***Barcos & Rodados*** *por* ***Gs. 89.998.730*** *(guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta) IVA incluido; de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocente adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***Llamado CD Nº 09/2012 "Adquisición de Combustibles Lubricantes – 2º Llamado",*** *a la firma* ***Barcos & Rodados*** *por* ***Gs. 89.998.730*** *(guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos treinta) IVA incluido; de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

Art. 2º.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Combustibles y Lubricantes", Código Presupuestario 360.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General

DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN